



**AVSO DE INVITACION TIENDA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL (BACHILLERATO)  
Y SECCIÓN ESCUELA JUAN NEPOMUCENO MORALES, VIGENCIA 2022.**

**1. DESCRIPCIÓN:**

En razón de la necesidad alimentaria y nutricional que debe satisfacerse en la Institución Educativa a los miembros de la comunidad en general, se hace necesaria una Tienda Escolar. Se concede, a cambio de una retribución mensual en dinero, el uso del espacio destinado para la **TIENDA ESCOLAR DE PREESCOLAR, SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA** dentro de la INSTITUCION EDUCATIVA PBRO JUAN J ESCOBAR, para atender a la totalidad de estudiantes, aproximadamente mil cuatrocientos (1400), en la sede principal (700) y en la sección escuela Juan Nepomuceno Morales (700) y personal directivo, educadores, administrativos, en la sede principal (37) y sección escuela Juan Nepomuceno Morales (25), aproximadamente sesenta y dos (62) personas.

La Tienda Escolar funcionará en la SEDE PRINCIPAL (Bachillerato) y en la SECCIÓN ESCUELA JUAN NEPOMUCENO MORALES; por ser de carácter formativo y pedagógico, la INSTITUCION EDUCATIVA PBRO JUAN J ESCOBAR, requiere de un servicio de Tienda Escolar a fin de satisfacer las necesidades mínimas de alimentación y con ello garantizar el derecho a la educación y su acceso a los mínimos alimentos que para ello se requiere.

**2. OBJETO:**

**2.1** El contrato de concesión de espacio para el servicio de **TIENDA ESCOLAR** de la INSTITUCION EDUCATIVA PBRO JUAN J ESCOBAR, tiene como fin la satisfacción de las necesidades alimentarias y nutricionales de los miembros de la comunidad educativa para ejercer sus actividades laborales y formativas en concordancia con sus necesidades físicas.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**2.2** El contrato de concesión de espacio de la Tienda Escolar, de la INSTITUCION EDUCATIVA PBRO JUAN J ESCOBAR, *tendrá vigencia desde el 2 de mayo del*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 18415 DE 2002

CODIGO DANE N° 205001010264

CALLE 62 N° 128- 120

SAN CRISTÓBAL

año 2022, hasta el 02 de Diciembre del año 2022, (06 meses contando junio – julio como un solo mes).

### 3. UBICACIÓN FÍSICA:

La Tienda Escolar de la Institución tiene las siguientes direcciones: Calle 62 N° 128-120, sección bachillerato y calle 62 N° 127-06, Sección Escuela Juan Nepomuceno Morales, en dos espacios ubicados en el primer piso de cada sede, que cuenta con un lugar para ventas y cocineta.

### 4. VALOR MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO A CELEBRAR AÑO LECTIVO 2022:

4.1 Tienda Escolar Sede Principal (Bachillerato) y Sección Escuela Juan Nepomuceno Morales. El rango mínimo mensual es de trescientos mil pesos M/L (\$300.000) y el rango máximo es de Cuatrocientos mil pesos M/L (\$400.000). (Partiendo del análisis de costos realizado para la Institución por la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría de Educación)

### 5. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en la cuenta de ahorros N° 229016076 , del Banco BBVA a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA PBRO JUAN J ESCOBAR, durante los 10 primeros días del mes anticipado.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al contratante de concesión de espacio de toda turbación en el goce del local que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de cada espacio, las cuales, deberán ser avaladas por el Consejo Directivo y ejecutadas por el ordenador del gasto.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264

CALLE 62 No 128- 120

SAN CRISTÓBAL

- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en cada espacio, cuando el contratante lo solicite. Lo anterior, sólo implica considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- Velar por la seguridad a través de la empresa de vigilancia de la ESU que presta los servicios en la Institución.
- Puede vender comida saludable y la comida tradicional, productos empacados
- Las preparaciones de los alimentos deben ser en el local, de acuerdo a las directrices de la Secretaria de Educación
- Al momento de adjudicar la tienda se solicitará inspección
- Realizar fumigación antes de empezar a funcionar la tienda
- Se puede manejar variedad de productos
- El arrendatario es autónomo en la venta de los productos
- Precios módicos para los estudiantes
- Pueden vender cualquier clase de gaseosas y productos según el concesionario de la tienda

### **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

#### **OBLIGACIONES**

- Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- Mantener durante la vigencia del contrato una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Vender productos a la comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264

CALLE 62 No 120- 120

SAN CRISTÓBAL

- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Informar a la Rectoría de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio contratado, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la Institución Educativa y promover acciones coordinadas en este sentido.
- Permitir el ingreso de las autoridades de control, la rectoría y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando este lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
- Los empleados que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Tienda Escolar, el piso libre de contaminación (chicles pegados), la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana.
- Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, por la responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
- Solicitar al Consejo Directivo la inclusión de nuevos productos a la oferta realizada.

### PROHIBICIONES

El servicio de Tienda Escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillo, y además sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Vender sus productos a estudiantes en horarios diferentes a los descansos, sin autorización expresa de algún directivo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264

CALLE 62 No 128- 120

SAN CRISTÓBAL

- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la Institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita por Rectoría.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones.
- Admitir estudiantes, docentes o cualquier otro empleado de la Institución Educativa dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.
- No vender nada en recipientes de vidrios para los estudiantes
- Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue contratado el espacio, tales como:
  - Ofrecer artículos como revistas pornográficas;
  - Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados del día anterior;
  - Vender medicamentos de todas las especies a excepción productos de cuidado femenino (toallas sanitarias).
  - Las demás que se presente en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

### 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes y quienes se encuentren en deuda con Instituciones Educativas o entidades oficiales del Municipio de Medellín.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- A. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR**

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010284

CALLE 62 No 128- 120

SAN CRISTÓBAL

- B. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- C. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- D. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- E. Los servidores públicos.
- F. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- G. Quienes fueron miembros de la Junta o Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- H. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta o Consejo Directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- I. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la Junta o Consejo Directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- J. Los miembros del Consejo Directivo. Esta incompatibilidad solo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada y que cumplan con el perfil establecido.

**7. REQUISITOS HABILITANTES:**

- Rut vigente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR**

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264

CALLE 62 No 128- 120

SAN CRISTÓBAL

- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados en línea por la Institución), del concedente y todos sus empleados. No mayor a un (1) mes.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación (Verificados en línea por la Institución), del concedente y todos sus empleados. No mayor a un (1) mes.
- Certificados antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución), del concedente y todos sus empleados. No mayor a un (1) mes.
- Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, del concedente y todos sus empleados. No mayor a un (1) mes.
- Certificado de inhabilidades y delitos sexuales
- Afiliación y pago al régimen de seguridad social como Independiente.
- Certificado de manipulación de alimentos vigente, del concedente y todos sus empleados.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del concedente y todos sus empleados.
- Estar a paz y salvo con la Institución y Secretaría de Educación (Se entiende cumplido con manifestación escrita bajo la gravedad de juramento), donde se informe que a nivel de Municipio de Medellín no tiene deudas con ninguna Institución Educativa, si se prueba lo contrario se da por terminado el contrato unilateralmente.
- Hoja de vida.
- Cámara de Comercio, (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario, si no lo aporta, este no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso) No mayor a tres (3) meses.

**8. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:**

- Propuesta económica, equivalente a 70%.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANIE No 205001010264

CALLE 62 No 128- 120

SAN CRISTÓBAL

- Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, es decir experiencia comprobable en el manejo de Espacios Escolares, equivalente a 30%, (Municipio de Medellín), estas cartas serán verificables.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

### 9. RIESGOS PREVISIBLES:

El contratante de concesión de espacio responderá por los espacios físicos ante cualquier daño ocasionado al interior de la Tienda Escolar. Los electrodomésticos que el contratante de concesión de espacio utilice deben tener regulador de energía para evitar siniestros y mantener actualizado el extintor. El contratante de concesión de espacio no responderá por los daños ocasionados en el espacio físico de la Tienda Escolar ante terremotos o siniestros naturales.

### 10. CRONOGRAMA Y TRAMITES DEL PROCESO:

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	LUGAR
Planeación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudios y documentos previos</li><li>- Definición de los requisitos técnicos</li><li>- Requisitos habilitantes</li></ul>	18 de abril de 2022	Institución Educativa
Apertura del proceso (Invitación)	Invitación pública	25 de abril 9: 00 AM	Página web y cartelera Institucional
Cierre del proceso	Fecha limite para recepción de las propuestas	27 de abril 3:00 PM	Secretaría de la Institución educativa



Evaluación	- Verificación de los requisitos habilitantes - Requerimiento para subsanar documentación diferente a la oferta y experiencia	28 de abril	Página web y cartelera Institucional
Termina para subsanar	Un (1) día hábil	29 de abril hasta las 3:00 PM	Secretaria de la Institución educativa
Publicación del informe	Publicación del informe de evaluación	2 de mayo	Página web y cartelera Institucional
Respuestas a observaciones	Respuestas a observaciones	3 de mayo	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Adjudicación o declaratoria desierta	3 de mayo	Rectoría
Celebración del contrato	Celebración del contrato	4 de mayo	Rectoría

## 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre, el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaria para que se tenga la evidencia

## 12. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

- Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes para la concesión.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR**

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264

CALLE 62 No 128- 120

SAN CRISTÓBAL

- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. Además, las consagradas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9º de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que modifiquen o adicionen, en cuanto sea pertinente.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

Fijese en lugar visible y sitio web.

Medellín, 25 de abril de 2022

**JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO**

Rector

**QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_